

CIRCULAR INFORMATIVA

CIR_DIR_065_2010

México D.F. a 28 de julio de 2010

Asunto: Verificación de vehículos usados conforme a la Regla 3.5.1. de la RCGMCE

Por medio de la presente se informa que a partir del 2 de agosto del año en curso, la CLAA prestará a través de su prevalidador el servicio correspondiente para determinar que el vehículo que se pretende importar no se encuentra reportado como robado, siniestrado, restringido o prohibido para su circulación en el país de procedencia. El costo por consulta es el siguiente:

13.80 USD más IVA

Notas:

- El servicio del reporte será cobrado para los pedimentos con clave VU, VF y A1 cuyo país de procedencia sea USA y CAN
- El tipo de cambio a utilizar es el vigente al momento de la compra de uno o más reportes y para su facilidad el citado tipo de cambio puede ser consultado en la página www.claa.org.mx.
- No existe un mínimo de compra
- Cada reporte generado puede ser reutilizado solo el mismo día en que se generó lo cual implica que si el pedimento asociado al reporte tiene errores ante el validador de la Administración General de Aduanas, no se cobrará ni se generará un reporte adicional cuando se vuelva a enviar el pedimento corregido para su validación siempre y cuando el pedimento no haya sufrido cambios en el VIN ni en el país de procedencia
- El resultado de la consulta realizada se va a localizar en el archivo de respuesta .CIN mismo que el AA recibirá del prevalidador de CLAA y si el resultado es favorable, el AA recibirá un archivo adicional, el cual podrá imprimir para que el mismo sea anexado al pedimento correspondiente y se conserve la copia en el archivo del AA como se indica en la regla 3.5.1.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. El AA debe realizar la compra de una o más consultas mediante un depósito a cualquiera de las cuentas a nombre de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. citadas en el presente boletín.
2. El comprobante de depósito debe ser enviado digitalizado al correo de karla.murillo@claa.org.mx y se debe indicar el número de patente.
3. Una vez recibido el comprobante de pago se activará en el sistema, para la patente señalada, tantas consultas según corresponda el depósito realizado.
4. La CLAA va a generar a nombre del AA la factura electrónica correspondiente misma que será enviada por correo electrónico.
5. El prevalidador de la CLAA permitirá la prevalidación de pedimentos de vehículos, conforme a lo señalado, en tanto el AA correspondiente tenga un saldo a favor en consultas.

CIRCULAR INFORMATIVA

CIR_DIR_065_2010

6. Cada pedimento de vehículos prevalidados, conforme a lo señalado, descontará una consulta y se conservará el número de pedimento asociado a cada consulta descontada como pista de auditoría.
7. Si su agencia aduanal aun no está configurada para prevalidar a través de la CLAA favor de contactar a Luis Sosa en el correo luis.sosa@claa.org.mx quien le brindará el soporte técnico necesario.

	Banco	Cuenta	Clabe
1	BANAMEX	85574343	002180474900742323
2	BANORTE	554114552	072180005541145526
3	BANCOMER	157702159	012180001577021597
4	HSBC	4033874306	021180040338743066
5	SANTANDER	224242265	014180655021849585

El servicio de verificación de vehículos usados se presta de conformidad con la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 3.5.1 incisos f) y g) numeral 2, publicada el 30 de junio del 2010 en el DOF y en atención a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, publicado el DOF 24 de diciembre del 2008.